Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Capitulares, Diputados del Comun, y Procurador Sindico: Y entera do el Ayuntamiento de lo expuesto por los Cavalleros Comisarios de este Abasto, de que en la corta porzion comprada, se pierde en cada arroba seis reales de v.on vendiendose la Libra a los quinze quartos que corre; Que segun las notizias que han adquirido de los Pueblos immediatos de este Reyno, y del de Andaluzia, de donde regular mente se conduze este genero, se ha aumentado la arroba quatro ò cinco reales, de modo que los Arrieros la venden de quarenta y siete à quarenta y ocho; Lo que ha motivado hirse retirando los Cosecheros y no quieren continuar sino se aumenta el prezio à dha Libra: En estos terminos y constandole à la Ciudad la zerteza de lo expuesto por dhos Cavalleros Comisarios = Acordò que desde mañana se venda à diez y seis quartos; A cuyo fin se practique el aforo en la forma acostumbrada.

Se represente al R.l Consejo sobre facultad p.a sacar 20 d.rs de propios, y emplearlos en Azeite

Teniendo presente la Ciudad los reiterados Acuerdos q.e se han zelebrado de dos años à esta parte, para que se saquen de Propios Veinte mill r.s de v.on por via de prestamo y con calidad de reintegro para conrrear el Abasto de Azeite, mediante su corto fondo; Lo que no ha tenido hasta aora efecto por las dificu